



PROCESO EJECUTIVO – MENOR CUANTÍA

RADICADO: 2022-00297-00

(M)

Al Despacho de la señora juez, sírvase ordenar lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, **29 de marzo de 2023**.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, **veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)**

Del escrito de contestación presentado a través de apoderado judicial por los demandados SOLUCIONES DE INGENIERIA, MOVILIDAD Y ARQUITECTURA S.A.S., identificado con NIT. 900.482.751-5 y EMILIO ARENAS ROMERO identificado con CC. 91.536.358 como persona natural, se ORDENA correr traslado por el término de (10) diez días a la parte ejecutante para que se pronuncie sobre el mismo y solicite o adjunte las pruebas que pretende hacer valer en la presente ejecución, de conformidad al numeral 1 del artículo 443 del CGP.

Por otro lado, se insta al apoderado demandante para que en futuras oportunidades únicamente allegue el memorial correspondiente al expediente que sea de conocimiento de este Juzgado, por cuanto los anexos remitidos mediante correo electrónico del 27 de octubre de 2022, contiene un sinnúmero de solicitudes que no guardan relación alguna con esta Litis, por lo que se hace difícil tanto su lectura como el cargue en la carpeta del proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N°41 del 30 de marzo de 2023.